

HERMOSILLO, Son. - Todavía no empiezan las campañas locales y el proceso electoral de Sonora ya se fue a los tribunales, así que si usted es de los que se quejaban de que las campañas lucían más bien amodorradas en lo político, espérese a ver cómo se ponen en lo jurídico.

La que sigue es una historia de cómo se llegó a ese punto en que la coalición Sigamos haciendo historia podría descarrilarse legalmente en Sonora.

Se la cuento, picadísimo lector, ansiosa lectora.

El pasado 30 de marzo venció el plazo para que los partidos políticos registraran ante el Instituto Estatal Electoral sus convenios de coalición y/o candidaturas comunes, requisito indispensable para participar en esos términos de la contienda electoral 2024 en Sonora.

Morena y sus aliados no registraron convenio de coalición y ya no pueden hacerlo por la definitividad de las etapas del proceso electoral; tampoco registraron en tiempo y forma el convenio de candidaturas comunes, aunque el Consejo General del IEE les concedió dos prórrogas (una de ellas extrañamente ampliada) para que lo hicieran, por lo cual hoy enfrentan dos recursos de apelación por parte del PRD y otro del PAN, para que no sea reconocido el convenio de candidaturas comunes.

El litigio está en el TEE, donde los perredistas saben de antemano que serán ‘bateados’, no así en la Sala Superior del TEPJF con sede en Guadalajara, a donde recurrirán sin duda, y cuyo desenlace es aún un misterio.

¿Qué implica esto?

Que si la Sala Regional valida los recursos de apelación, ‘se cae’ el convenio de coalición y cada uno de los partidos de ese frente tendría que postular sus propios

candidatos en los 21 distritos locales y los 72 ayuntamientos.

II

Pero vamos por partes.

El 30 de marzo, los representantes de Morena deberían registrar 20 candidatos comunes a igual número de distritos y 63 candidatos comunes a alcaldes a igual número de municipios de acuerdo a su convenio respectivo. Porque los señores hicieron un solo convenio en lugar de dos, lo que los habría protegido más. Pero esa es otra historia.

Acudieron a la sede del IEE las 17: 29 horas del 1 de abril (este dato es importante para el desenlace de la historia) pero no tenían la información completa requerida sobre sus candidatos y candidatas, a saber: nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar y el consentimiento por escrito de la candidatura común en varias candidaturas.

En otras, como los distritos 1 (SLRC) y 16 (Cajeme), presentaron fórmulas incompletas y lo mismo en el Ayuntamiento de Santa Ana. Lo anterior pese a que el plazo para registrar planillas comenzó desde el 8 de septiembre de 2023. Esto también es importante, pues con una sola fórmula en un distrito o ayuntamiento que no sea registrada en tiempo y forma, el convenio se cae.

Dadas estas omisiones, solicitaron una prórroga de 48 horas que el Consejo General del IEE les concedió para subsanarlas. A las 16:45 horas del primero de abril, faltando una hora con 04 minutos para que venciera el término de la prórroga de 48 horas solicitada, se presentan para solicitar una nueva prórroga de 24 horas, ya que no habían subsanado todas las omisiones.

Finalmente se presentan el 2 de abril con las planillas completas (no todas) y el IEE las registra, pero lo hizo fuera de los tiempos legales. Para empezar, la segunda prórroga de 24 horas no debió otorgarse, pero además el Consejo General del IEE aceptó la

documentación y dio por registrado el convenio de candidaturas comunes extendiendo aún más la segunda prórroga al tomar una hora 04 minutos más, que era el tiempo que ‘le sobró’ de la primera prórroga que se vencía el 1 de abril a las 17:29 horas, pero se presentaron a solicitar la extensión del plazo a las 16:45.

Esto que parece una minucia no lo es, si se aplica el criterio de preclusión, que es la pérdida de una potestad por no haberse ejercido en la oportunidad que determina la ley, y el de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Por lo anterior, el representante del PRD en el IEE, Carlos Navarro López explicó que presentó un recurso de apelación en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto que aprobó el registro de convenio de candidatura común de los partidos Morena, PVEM, PT, PES, Nueva Alianza y PES.

Ayer mismo, el dirigente estatal del PAN, Gildardo Real Ramírez informó que su partido hizo lo propio ante el Tribunal Estatal Electoral.

El presidente del IEE, Nery Ruiz fue entrevistado posteriormente y se dijo tranquilo ante esas demandas pues, alegó, es derecho de los partidos solicitar prórrogas en casos como el citado aquí y en procesos anteriores el IEE resolvió varios asuntos en el mismo sentido a favor del PAN.

No citó -porque no se lo preguntaron- si también había jurisprudencia en el caso de la segunda prórroga y sobre todo el de la extensión de una hora con cuatro minutos a la misma, que es lo que el PRD está impugnando, aunque se infiere que el criterio aplicado para conceder esas ampliaciones del plazo para el registro del convenio es el de “privilegiar el registro de candidaturas, que es el fin primordial para el cual los partidos postulan a personas para cargos públicos”, de acuerdo con declaraciones ofrecidas a la colega y amiga Solangel Ochoa.

Pero el tema de los tiempos no es el único que está impugnando el PRD. De acuerdo con lo expresado por Navarro López, ese tema se impugna básicamente porque las etapas dentro del proceso electoral son definitivas, por lo que una vez que concluye una etapa ya no se puede devolver. Razón por la cual, si la etapa de registros terminaba el 30 de

marzo, hasta entonces era conforme a la ley presentar las solicitudes de Convenio de Candidatura Común, no obstante, si en el caso concreto se le concedió una prórroga perentoria a los partidos Morena, PT, PVEM, PES y NAS, entonces estaban obligados a cumplir dentro de dicho plazo, al fenecer el 01 de abril a las 17:29 horas ya no se podía regresar a la etapa de registros de Convenios de Candidaturas Comunes, quedándose dichos partidos sin registro de su convenio, tal como señala tanto la ley como los principios que rigen la materia electoral.

En resumen, lo que el PRD está demandando es que el TEE revoque el acuerdo CG80/2024 y el CG81/2024 en donde aprobó el registro del convenio de candidatura común que presentan los partidos políticos Morena, Del Trabajo, Verde Ecologista De México, Nueva Alianza Sonora y Encuentro Solidario Sonora, para postular en común candidaturas en veinte diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como en sesenta y tres ayuntamientos del estado de sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 y, en consecuencia, tener por no presentado su Convenio de Candidatura Común.

Lo que también está demandando son presuntas violaciones a las reglas para las formas de participación electoral en lo relativo a los límites para las candidaturas comunes, una figura de la que no se debe abusar de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior del TEPJF.

Me explico: La Sala Superior sostuvo en un juicio de 2018 que los partidos no pueden conformar una candidatura común que equivalga al 25% o más de las postulaciones en la elección de que se trate, lo que fue ignorado por el IEE, ya que en el caso de la coalición que encabeza Morena llevan el 95% de las postulaciones a los distritos locales en candidaturas comunes, y el 87.5% en los ayuntamientos.

Mañana volveremos con más detalles sobre este espinoso asunto que le puede dar un vuelco al proceso electoral en Sonora.

II

En carril aparte de la grilla electoral, el gobernador Alfonso Durazo supervisó ayer los

Se le enredó la piola al árbitro electoral

Escrito por Arturo Soto Munguia
Jueves 11 de Abril de 2024 14:34

trabajos de construcción del nuevo tribunal laboral, que registra un avance del 85%.

Esta obra consiste en un edificio de cinco niveles para albergar las oficinas del Tribunal, con doce salas de oralidad; en la primera etapa se realizan trabajos preliminares en el sótano, terracerías, cimentación y estructura.

En la segunda etapa se llevarán a cabo trabajos de obra civil en elevadores, instalación hidrosanitaria y pluvial, y estructura desde el sótano hasta el quinto nivel.

Por último, en la tercera etapa se harán trabajos de albañilería, instalaciones eléctricas, acabados, instalaciones de voz y datos, instalación hidrosanitaria y pluvial, cisterna, sistema contra incendio y colocación de aire acondicionado.

Pilón

A propósito del IEE y por si le faltara poco, también trae otra papa caliente que le cayó desde Nogales, donde hay dos candidatos a la alcaldía registrados por MC, y tiene que resolver sobre este asunto.

Resulta que por un lado está el exalcalde Ramón Muñoz (que por cierto está inhabilitado para ocupar cargos públicos por presuntos malos manejos en su administración) y por el otro está Jessica Juvera, quien está instando al IEE a definir sobre este caso.

Claro, también se supone que la dirigencia nacional del MC tiene que tomar una decisión al respecto y cualquiera que esta sea, no dejará contenta a una de las partes.

Qué preelectoral despapaye.

Se le enredó la piola al árbitro electoral

Escrito por Arturo Soto Munguia
Jueves 11 de Abril de 2024 14:34

También me puedes seguir en Twitter @Chaposoto